



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

ORDEN DE 2 DE MARZO DE 2012, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCA A AQUELLOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE INTERINOS QUE DESEEN IMPARTIR LA ESPECIALIDAD DE TEORÍA TEATRAL DEL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS A UN ACTO DE PRESENTACIÓN.

La Orden de 15 de julio de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (BORM del 25), por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2011-2012, en su apartado 5.4.2) establece que por razones de urgencia y en atención a garantizar el derecho a la educación que asiste al alumnado, hasta que no se realice convocatoria específica, en aquellas especialidades en las que resulte insuficiente el número de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa podrá actuar conforme a los criterios establecidos en dicho apartado.

Con objeto de atender las necesidades educativas y cubrir con urgencia una plaza de sustitución en la especialidad de Teoría Teatral del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y posibles sustituciones durante el curso 2011-2012,

DISPONGO:

PRIMERO.- ACTO DE PRESENTACIÓN

Es objeto de la presente Orden convocar a los integrantes, de pleno derecho, de la totalidad de las listas de interinos vigentes de todos los cuerpos docentes que deseen impartir la especialidad de Teoría Teatral del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas que posean los requisitos de titulación establecidos en el artículo segundo de la presente Orden y que no estén actualmente desempeñando un puesto en régimen de interinidad, a un acto presencial que tendrá lugar el día 5 de marzo de 2012, a las 12:00 horas en el despacho de nº 402 de esta Consejería (Avenida la Fama, nº 15, 4ª planta).

SEGUNDO.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán estar en posesión o haber cumplido las condiciones para obtenerla en la fecha del acto de presentación establecida en el artículo anterior, de alguna de las siguientes titulaciones:

- ⇒ Título Superior de Arte Dramático, especialidad en Dirección de Escena y Dramaturgia establecido en la Ley 1/1990, de 3 de octubre.
- ⇒ Título Superior de Arte Dramático, o equivalentes según el artículo 1 del Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo, más acreditación de experiencia, docente o profesional y/o formación especializada en el campo de la teoría teatral.

TERCERO.- DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes deberán acudir al acto de presentación establecido en el artículo primero provistos del documento que acredite su identidad y entregarán una fotocopia simple del mismo y de la titulación relacionada en el apartado anterior, alegada para participar en la presente convocatoria, así como de la titulación y formación pedagógica, en su caso, que le da derecho a ser integrante de pleno derecho de alguna de las listas vigentes de interinos de esta Comunidad Autónoma desde la que participa en este procedimiento.

CUARTO.- ORDENACIÓN DE LOS ASPIRANTES

Para la ordenación de los aspirantes se tendrá en cuenta la prioridad y puntuación en la lista de procedencia.

QUINTO.- Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente Orden se solventarán por la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

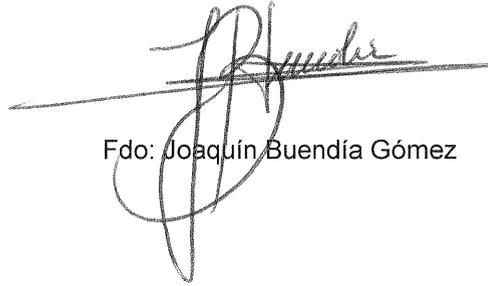
Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Murcia, a 2 de marzo de 2012

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
P.D: EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD EDUCATIVA

(Orden de 30 de octubre de 2008, BORM de 10 de noviembre)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buendía', is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.

Fdo: Joaquín Buendía Gómez